



## **OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES DE REDESCA TRAS SU VISITA A BRASIL**

**AGOSTO 2023**

### **A. Contexto General**

1. La Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) observa que en Brasil persiste un marcado contexto de desigualdad y pobreza estructural que genera un impacto directo en la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de la población y, particularmente, de las personas en mayor situación de vulnerabilidad y discriminación histórica en un contexto marcado por un arraigado racismo social e institucional. Como la situación de pobreza se traduce en obstáculos para el goce y ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad real<sup>1</sup>, no es posible brindar una garantía efectiva a los DESCAs sin combatir esta problemática de forma eficiente, mediante la aplicación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, igualdad de género e interseccionalidad, con un fuerte componente de combate al racismo. En ese sentido, preocupa especialmente a la REDESCA las cifras arrojadas por un estudio del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) respecto al impacto de la pandemia del COVID-19 en el crecimiento de la pobreza y de la pobreza extrema. Este estudio da cuenta que en 2021 más de 62 millones de personas –esto es un 30% de la población de Brasil– se encontraba en situación de pobreza de las cuales 18 millones eran extremadamente pobres<sup>2</sup>.

2. Asimismo, la Relatoría Especial nota con preocupación la grave crisis humanitaria que atraviesa el país respecto al aumento de los índices de hambre e inseguridad alimentaria<sup>3</sup>. Según información pública disponible, son al menos 33 millones de personas brasileñas las que vivirían con inseguridad alimentaria grave y un total de 125,7 millones presentaría algún nivel de inseguridad alimentaria –leve, moderada y grave<sup>4</sup>. Este escenario está íntimamente vinculado con factores de discriminación étnico-raciales históricos que han afectado a la población afrodescendiente y a los pueblos indígenas, con un impacto diferenciado en mujeres, niñas, niños y adolescentes<sup>5</sup>. En efecto, una de cada cinco familias encabezadas por personas negras auto declaradas sufre hambre en Brasil –el doble en comparación con los hogares encabezados por personas blancas. Esta situación se agrava aún más cuando se tiene en cuenta el género, ya que un 22% de los hogares encabezados por mujeres auto percibidas negras padecen hambre,

---

<sup>1</sup> CIDH, Informe Pobreza y derechos humanos, 2017, párr. 91.

<sup>2</sup> Agencia de Noticias IBGE, Resumen de Indicadores Sociales, 02 de diciembre de 2022.

<sup>3</sup> REDESCA, Informe Anual 2021; REDESCA, Informe Anual 2022.

<sup>4</sup> RED PENSSAN, Inquérito Nacional sobre Insegurança Alimentar no Contexto da Pandemia da Covid-19 no Brasil, Suplemento I, 2022.

<sup>5</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 15/2023, “CIDH y REDESCA: Brasil debe garantizar la supervivencia del Pueblo Yanomami”, 08 de febrero de 2023.

esto es casi el doble que el de las familias encabezadas por mujeres blancas (13,5%)<sup>6</sup>. Este mismo contexto de hambre e inseguridad alimentaria también repercute en comunidades indígenas del Brasil; tal es el caso del pueblo Yanomami, donde durante un periodo de cuatro años, niñas, niños y personas mayores han muerto debido a causas relacionadas con la desnutrición y la falta de atención médica<sup>7</sup>.

3. Brasil es un país donde alrededor del 56% de la población, compuesta por 203 millones de personas<sup>8</sup>, se identifica como de raza negra o mestiza.<sup>9</sup> En este marco, la REDESCA saluda al Estado de Brasil por la promulgación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia<sup>10</sup>. No obstante, durante la visita, la REDESCA recibió numerosos testimonios e información que indican la persistencia de un marco de discriminación estructural y racismo institucional contra la población afrodescendiente las que se manifiestan en claros obstáculos en el acceso al agua y al saneamiento, a la alimentación, a la salud, a la educación, al trabajo digno y a la vivienda digna. Paralelamente, la actual situación de exclusión, marginación, criminalización y violencia que vive la población afrodescendiente afecta de manera desproporcionada a sectores determinados y profundiza las brechas de desigualdad socioeconómica existentes, tal es el caso de habitantes de favelas y zonas periféricas como de comunidades afrodescendientes tradicionales o tribales –quilombolas.

4. Asimismo, se puede observar que las históricas formas de discriminación que atraviesa el país se han visto agudizadas por el racismo religioso que estigmatiza a las religiones de matriz africana y también indígena, así como por el racismo ambiental y climático. Sobre este último punto, se recabó información sobre cómo el actual marco de emergencia climática y de explotación exacerbada de recursos naturales está poniendo en riesgo –directa e indirectamente– la protección efectiva de los derechos humanos de comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas, tribales y población campesina.

5. Sobre el derecho al trabajo digno y de asociación, preocupan a la Relatoría Especial los relatos de numerosas personas trabajadoras sobre la profundización de la precariedad en las relaciones de trabajo y la falta de garantía de sus derechos laborales. Diversas declaraciones recibidas por personas trabajadoras ambulantes, de plataformas digitales, domésticas y recicladoras manifestaron la falta de reconocimiento por parte del Estado de su calidad de trabajadores y trabajadoras, así como la ausencia de garantías para el pleno goce y ejercicio de los derechos al trabajo, asociación y seguridad social. Al respecto, según información oficial, la tasa de informalidad alcanzó el 38,9% del mercado del trabajo, esto es más de 38 millones de personas

---

<sup>6</sup> RED PENSSAN, Inquérito Nacional sobre Insegurança Alimentar no Contexto da Pandemia da Covid-19 no Brasil, Suplemento I, 2022.

<sup>7</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 15/2023, “CIDH y REDESCA: Brasil debe garantizar la supervivencia del Pueblo Yanomami”, 08 de febrero de 2023.

<sup>8</sup> Instituto Brasileño de Geografía y Estadística – IBGE, Panorama do Censo 2022, 2023.

<sup>9</sup> Instituto Brasileño de Geografía y Estadística – IBGE, Conheça o Brasil - População: COR OU RAÇA, 2022.

<sup>10</sup> Presidencia de la República, Decreto n. 10.932 de 10 de enero de 2022.

trabajadoras que se encuentran en situación de informalidad laboral en Brasil<sup>11</sup>. Además, se toma nota sobre la persistencia de actos de discriminación en el trabajo motivados en su mayoría por razón de la raza, el género, la orientación sexual, la identidad o expresión de género. Asimismo, se recibió con preocupación información sobre el incremento de los niveles del trabajo en condiciones análogas a la esclavitud, llegando a registrarse –hasta 2022– un total de 60.251 personas trabajadoras encontradas en tales condiciones<sup>12</sup>. Lo anterior demuestra que, aunque en Brasil se haya abolido la esclavitud, persisten los actos de estigmatización y el tratamiento negativamente diferenciado hacia un amplio sector de la población, así como profundas desigualdades de tipo económicas, sociales, culturales y ambientales que posibilitan la existencia de este tipo de prácticas deshumanizantes.

6. Por último, preocupa a la REDESCA la puesta en marcha de una agenda legislativa estrechamente vinculada con la explotación de los recursos naturales y el agronegocio, que lejos de respetar el medio ambiente y la rica biodiversidad del país, agrava el patrón de violencia y muerte de personas defensoras ambientales, quilombolas y pueblos indígenas. En ese sentido, preocupa la posible aprobación de la tesis jurídica conocida como “marco temporal” que tiene por objeto establecer restricciones al avance de la demarcación de las tierras indígenas, las cuales resultan de vital importancia para la protección y resguardo no sólo de la Amazonía sino de otros biomas brasileños, así como el derecho y el bienestar de los pueblos indígenas. También preocupan otros proyectos legislativos que podrían cambiar las reglas de protección del medio ambiente, como el proyecto denominado “Paquete de Veneno” (PL 1459/2022) que pretendería una mayor liberación de agrotóxicos<sup>13</sup>; el proyecto de ley 3729/2004 (PL 2159/2021 en curso en el Senado) que flexibiliza y/o extingue la licencia ambiental de obras y empresas<sup>14</sup>; el proyecto de ley PL 510/2021 que permite la legalización de tierras públicas invadidas y la titulación de áreas consideradas latifundios<sup>15</sup> o el proyecto de ley PL 4348/2019 que permite al sector privado apropiarse de tierras destinadas a la reforma agraria y la titulación de áreas consideradas latifundios<sup>16</sup>.

---

<sup>11</sup> Instituto Brasileño de Geografía y Estadística – IBGE, [PNAD Contínua: taxa de desocupação é de 8,3% e taxa de subutilização é de 18,2% no trimestre encerrado em maio](#), 3 de julio de 2023.

<sup>12</sup> Observatorio para la Erradicación del Trabajo Esclavo y la Trata de Personas. Información disponible en: <https://smartlabbr.org/trabalhoescravo/>. Consultada el 23 de julio de 2023.

<sup>13</sup> Senado Federal, [Projeto de Lei nº 1459, de 2022 \(Substitutivo da Câmara dos Deputados ao Projeto de Lei do Senado nº 526, de 1999\)](#). Consultado el 14 de agosto de 2023.

<sup>14</sup> Senado Federal, [Projeto de Lei nº 2159, de 2021](#). Consultado el 14 de agosto de 2023.

<sup>15</sup> Senado Federal, [Projeto de Lei nº 510, de 2021](#). Consultado el 14 de agosto de 2023.

<sup>16</sup> Cámara de los Diputados, [PL 4348/2019](#). Consultado el 14 de agosto de 2023.

## B. Situación y desafíos de los DESCAs.

7. En el presente apartado se expone un resumen de los principales desafíos que la REDESCA ha podido recabar sobre aspectos centrales relacionados con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), tomando especialmente en cuenta, de manera interseccional, la situación de su garantía respecto de las personas afrodescendientes, pueblos indígenas y quilombolas, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTI y otros grupos en situaciones históricas y estructurales de vulnerabilidad.

### *Derecho al agua*

8. En materia de derecho al agua y al saneamiento la REDESCA toma nota que el territorio brasileño contiene cerca del 12% de toda el agua dulce del planeta<sup>17</sup>. A pesar del enorme potencial hídrico, se observa que no todas las personas brasileñas gozan de este derecho en condiciones de igualdad, en tanto más de 33 millones de personas (15,8%) todavía no cuentan con acceso al agua potable y más de 92 millones (44,2%) no posee una red de alcantarillado o de saneamiento<sup>18</sup>. Respecto a las personas que viven en situación de ruralidad, los porcentajes de cobertura de agua potable y saneamiento alcanzan sólo al 50% y del 20%, respectivamente<sup>19</sup>. En este sentido, durante la visita al Assentamento Comuna da Terra Irmã Alberta trabajadores y trabajadoras rurales manifestaron que entre las principales dificultades que enfrentan está la falta de acceso al agua y la ausencia de apoyo gubernamental para mejorar dicha situación<sup>20</sup>.

9. Una situación similar se observa respecto de comunidades afrodescendientes tradicionales o tribales. Por ejemplo, durante la visita a la comunidad quilombola del Rio dos Macacos, la REDESCA fue informada sobre la falta de agua regular y saneamiento básico y cómo ello afecta su derecho a salud. Allí, se recibieron denuncias respecto al accionar de la Armada de Brasil que, mediante un proceso de demarcación llevado a cabo sin consulta previa, se quedó con gran parte de las tierras de la comunidad y las personas afectadas fueron reasentadas en territorios sin acceso al agua potable, saneamiento y servicios básicos, privándoseles de una ruta de acceso propia a su territorio tradicional, lo que impide a la niñez del quilombo ir a la escuela y a sus habitantes beneficiarse del río en el que ancestralmente han desarrollado sus actividades. Como dijo una de las moradoras a la REDESCA durante la visita: *“El derecho al río es pescar.*

---

<sup>17</sup> Gobierno de Brasil, Ministerio de Medio Ambiente. Información disponible en: <https://antigo.mma.gov.br/agua.html>. Consultada el 24 de julio de 2023.

<sup>18</sup> Tracta Brasil, Panel de Saneamiento Brasil. Disponible en: <https://www.painelsaneamento.org.br/site/index>. Consultada el 24 de julio de 2023.

<sup>19</sup> BID. La brecha de infraestructura en América Latina y el Caribe: estimación de las necesidades de inversión hasta 2030 para progresar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2021.

<sup>20</sup> Visita de la REDESCA a la organización Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST), Assentamento Comuna da Terra Irmã Alberta, realizada el 11 de junio de 2023 en Sao Paulo.

*Es todo lo que la gente precisa. Es vida, el río es vida*<sup>21</sup>. Se trata de una situación que ameritó la adopción de medidas cautelares por la CIDH en 2020 y que preocupa hondamente a la Relatoría Especial, que pudo constatar en la visita como mientras la comunidad quilombola vive en la extrema pobreza, sin acceso al agua y a los derechos más básicos, las personas moradoras de la Comunidad Naval disponen de casas con todos los servicios y hasta de una piscina para el ocio de sus integrantes<sup>22</sup>. De esta forma, la REDESCA respalda el llamado de socorro que una de las moradoras del quilombo hizo al presidente de Brasil durante un acto público<sup>23</sup> e insta a la inmediata protección de las y los habitantes del quilombo del Río dos Macacos.

10. Por otra parte, la Relatoría Especial toma nota sobre la participación de empresas privadas en la prestación de servicios esenciales como el de agua potable en Brasil. Al respecto, se recibió información que desde el 2021 el Gobierno del Estado Río de Janeiro ha venido de privatizando los servicios de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, afectando la posibilidad de que millones de familias puedan acceder al agua y al saneamiento en condiciones seguras<sup>24</sup>. Como consecuencia del proceso de privatización, los cobros por la prestación del servicio han resultado abusivos afectando en mayor medida a aquellas personas en condiciones socioeconómicas precarias<sup>25</sup>. En virtud de ello, la REDESCA recuerda que el Estado no puede eximirse de sus obligaciones en materia de servicios público haciendo participar a actores no estatales o empresas en la prestación de servicios de esta naturaleza<sup>26</sup>. Sin perjuicio de las responsabilidades que se generen sobre los actores privados en estos contextos, el Estado de Brasil sigue siendo el principal obligado en lo que respecta al ejercicio de los derechos humanos en juego a la luz de sus obligaciones generales de respetar y garantizar los derechos humanos<sup>27</sup>.

### *Derecho a la alimentación*

11. El derecho a la alimentación está protegido por diferentes instrumentos reconocidos en el sistema interamericano<sup>28</sup>. Es por tal motivo que los Estados del hemisferio deben promover e implementar estrategias cuyo objeto sea la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional de

---

<sup>21</sup> Visita de la REDESCA a la Comunidad Quilombola Río de los Macacos, realizada el 15 de junio de 2023 en Salvador.

<sup>22</sup> CIDH, Medida Cautelar No. 1211-19 Comunidad Remanente del Quilombo Rio dos Macacos respecto de Brasil 16 de agosto de 2020

<sup>23</sup> Uol Noticias, "[Mulher que pediu socorro e comoveu Lula vive em quilombo vulnerável na BA](#)", 11 de mayo 2023.

<sup>24</sup> Información proporcionada por la Rede de Vigilância Popular em Saneamento e Saúde, Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 16 de junio de 2023 en Río de Janeiro.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> REDESCA-CIDH, Informe sobre Empresas y Derechos Humanos: estándares interamericanos, OEA/Ser.L/V/II CIDH/REDESCA/INF.1/19, 1 de Noviembre de 2019, párr.231.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Art. 12 del Protocolo de San Salvador; artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 34 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, incluyendo aquellos contextos de gestión de riesgos sobre la alimentación, los desastres naturales y el cambio climático<sup>29</sup>.

12. En el sentido de lo anterior, la REDESCA saluda la decisión de la actual administración en restablecer el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Consea) que actúa como órgano asesor del Poder Ejecutivo en la lucha contra el hambre, principalmente de aquellas personas en mayor situación de vulnerabilidad, como así también en la formulación de políticas y en la definición de lineamientos para garantizar el derecho humano a la alimentación<sup>30</sup>. De igual manera, se toma conocimiento con beneplácito del relanzamiento del Programa de Adquisición de Alimentos (PAA) el cual consiste en la compra de frutas, verduras, leche y otros alimentos de primera necesidad ofrecidos por pequeños productores para ser enviados a poblaciones en situación de inseguridad alimentaria<sup>31</sup>. El objetivo del programa es incentivar la participación de pequeños productores indígenas y de comunidades tradicionales y mujeres agricultoras.

13. Sin embargo, se toma nota con especial preocupación sobre el incremento de la inseguridad alimentaria la que se ha convertido en una grave emergencia humanitaria que requiere la máxima atención, con máxima celeridad en las acciones y medidas a tomar por el Estado. Al respecto, un reciente estudio global llevado a cabo por agencias especializadas de Naciones Unidas da cuenta que el 9,9% de la población sufrió inseguridad alimentaria severa entre 2020 y 2022. Además, alrededor del 32,8%, o 70,3 millones de personas están incluidos en las categorías de inseguridad alimentaria grave o moderada<sup>32</sup>. El informe resalta que esta situación de empeoramiento tiene directa conexión con el impacto generado por el COVID-19. La REDESCA si bien observa que estas cifras totales pueden diferir respecto de aquellas arrojadas por organizaciones de la sociedad civil locales (ver párr. 2), lo cierto es que todas las encuestas muestran un aumento del hambre y la inseguridad alimentaria en el país con especial impacto en aquellas personas en mayor situación de vulnerabilidad y discriminación histórica, como son las personas afrodescendientes, pueblos indígenas, personas en situación de ruralidad, mujeres y niños, niñas y adolescentes. Esta situación se pudo constatar con la visita al proyecto “Cozinha Solidaria” que, a través de sus 36 comedores, distribuye viandas de comida en varios estados de Brasil a personas en situación de grave inseguridad alimentaria<sup>33</sup>. Adicionalmente, durante su visita a Rio de Janeiro, la REDESCA tuvo la oportunidad de conocer de cerca la admirable labor del movimiento social Ação da Cidadania, visitando sus instalaciones,

---

<sup>29</sup> CIDH – REDESCA, [Compendio DESCA: Estándares Interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 465, 31 diciembre 2021, párr.64.

<sup>30</sup> Gobierno de Brasil, Secretaría General, Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Consea). Disponible en: <https://www.gov.br/secretariageral/pt-br/consea>.

<sup>31</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, “[Brasil recrea Programa de Adquisición de Alimentos, con prioridad para mujeres e indígenas](#)”, 2023.

<sup>32</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2023, 2023.

<sup>33</sup> Visita de la REDESCA al proyecto Cozinha Solidaria, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

donde además sostuvo una importante reunión con numerosas instituciones de la sociedad civil<sup>34</sup>.

14. Por otra parte, de acuerdo con la información recibida, la REDESCA advierte que persiste la invisibilización y falta de reconocimiento estatal al rol fundamental que el sector agrícola en general y la agricultura familiar en particular cumplen en la seguridad alimentaria del país<sup>35</sup>. Al respecto, en su Informe Anual 2022 la REDESCA hizo alusión a los recortes presupuestarios que impactaron directamente en la reforma y regularización agraria<sup>36</sup>. Una de las personas entrevistadas señalaba: *“Es necesario darle una mayor visibilidad a las y los pequeños agricultores, que son los que producen los alimentos que llegan a nuestra mesa, quedando en un segundo plano en la producción de alimentos del país. El Estado sólo prioriza lo que es para exportación”*.<sup>37</sup>

### *Derechos culturales*

15. La REDESCA toma nota sobre la decisión del Poder Ejecutivo de destinar 3.8 mil millones de reales a los Estados, Distrito Federal y Municipios para su aplicación en acciones de emergencia tendientes a combatir y mitigar los efectos sociales y económicos de la pandemia del Covid-19 en el sector cultural, en cumplimiento con lo dispuesto por la ley Paulo Gustavo<sup>38</sup>.

16. Sin embargo, en lo que se refiere al ejercicio de la cultura y de la libertad de expresión artística, se han identificado importantes desafíos vinculados con el avance en los últimos años del autoritarismo institucional y los actos de censura, el control ideológico y la represión institucional. Un testimonio de una representante de la sociedad civil señalaba: *“el Estado, a través de todos sus poderes, sigue siendo el principal agente represor, especialmente cuando se trata de la vulneración del derecho a la cultura y al esparcimiento, indispensables para la sobrevivencia digna de poblaciones vulnerables, en especial la población negra u otras diversidades que son identificadas por el Estado como nocivas”*<sup>39</sup>. Por ejemplo, se conoció sobre el cierre de Casas de Cultura en São Paulo que –según información proporcionada– fue y sigue sufriendo el abandono y desmantelamiento de las autoridades locales para ser gestionados por empresas privadas<sup>40</sup>.

---

<sup>34</sup> Visita de la REDESCA a Ação da Cidadania, realizada el 16 de junio de 2023 en Rio de Janeiro.

<sup>35</sup> Visita de la REDESCA a la organización Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST), Assentamento Comuna da Terra Irmã Alberta, realizada el 11 de junio de 2023 en Sao Paulo y a la organización Ação da Cidadania, realizada el 16 de junio de 2023 en Rio de Janeiro.

<sup>36</sup> REDESCA, Informe Anual 2022.

<sup>37</sup> Visita de la REDESCA a la organización Ação da Cidadania, realizada el 16 de junio de 2023 en Rio de Janeiro.

<sup>38</sup> Declaraciones públicas del actual Presidente de la República Federativa de Brasil. Disponible en: <https://twitter.com/LulaOficial/status/1656827011988430850?s=20>

<sup>39</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales vinculados a los derechos culturales y libertad de expresión artística, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

<sup>40</sup> Información enviada a la REDESCA por Black Women March of São Paulo.

17. En línea con lo anterior, se ha recibido información que en el país han aumentado los actos de censura, control ideológico y represión institucional, afectando el ámbito cultural y de expresión artística<sup>41</sup>. Estas acciones autoritarias han tenido y aún tienen distintas dimensiones que van desde la censura previa del contenido artístico o cultural hasta la persecución política e ideológica, la represión y hostigamiento policial, así como las acciones de conservadurismo moral y religioso<sup>42</sup>. Los principales destinatarios de estas medidas represivas y, en muchos casos violentas, son el colectivo de artistas y agentes culturales quienes se han visto afectados en sus derechos más básicos por ejercer sus derechos culturales, como a la libertad de expresión y de creación artística que incluyen temáticas identitarias como orientación sexual, género y raza.<sup>43</sup> Otra persona entrevistada agregaba: *“las personas artistas también son defensoras de los derechos humanos, porque están impulsando esta nueva agenda y abriendo camino a otros temas que se conectan con la exploración de la creatividad”*<sup>44</sup>.

18. Por su parte, durante la visita a la región de Cracolândia en San Pablo, la REDESCA visitó el Teatro de Contêiner Mungunzá, iniciativa que tiene un rol fundamental en la inclusión y contención de grupos marginados, así como en la democratización del acceso a la cultura y al arte en la ciudad que las autoridades locales deben apoyar activamente.

19. Por lo anterior, la REDESCA subraya que los derechos culturales han sido reafirmados por diferentes instrumentos interamericanos como la Convención Americana, la Declaración Americana y la Carta de la OEA. En particular, la Carta menciona que los Estados deben dar prioridad al estímulo de la cultura hacia el mejoramiento integral de la persona humana como fundamento de la justicia social y la democracia, se reconoce el compromiso individual y solidario para preservar el patrimonio cultural de los pueblos americanos, así como el derecho de la participación de sectores excluidos y discriminados en la vida cultural de los países miembros. Por su parte, el Protocolo de San Salvador consagra expresamente el derecho que tiene toda persona a participar en la vida cultural y artística de la comunidad<sup>45</sup>. Durante sus reuniones con organizaciones y personas que defienden los derechos culturales, la REDESCA recibió el expreso llamado a que la Comisión y sus Relatorías Especiales trabajen en la elaboración y adopción de Principios Interamericanos sobre los Derechos Culturales, la libertad de expresión y la creación artística, iniciativa que la REDESCA se encuentra dispuesta a impulsar.

---

<sup>41</sup> CIDH, 182 Período de Sesiones, Audiencia Pública: “Situación de los derechos culturales y la libertad de expresión en Brasil”, 14 de diciembre de 2021.

<sup>42</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales vinculados a los derechos culturales y libertad de expresión artística, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

<sup>43</sup> REDESCA, Informe Anual 2022, párr. 395.

<sup>44</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales vinculados a los derechos culturales y libertad de expresión artística, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

<sup>45</sup> Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”, Suscrito en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988. Art.14.1a





20. En virtud de lo expuesto, el Estado brasileño debe proteger eficazmente el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural en libertad, beneficiándose de sus obras sin discriminación. Además, debe reconocer y proteger el derecho a la reunión pacífica y la libertad de expresión, sin discriminar por opiniones políticas, y poner fin de manera urgente al acoso y hostigamiento institucional a artistas y cualquier ataque a sus obras artísticas.

21. Por otra parte, la REDESCA recibió con preocupación diversas denuncias asociadas a actos de intolerancia y discriminación religiosa vinculadas con el resurgimiento de discursos de odio religioso por parte de liderazgos políticos conservadores, cristianos y evangélicos que se han afianzado como otro factor de discriminación principalmente respecto a las creencias de matriz africanas e indígenas. En particular, se conoció sobre cierres y destrucción de templos y espacios sagrados –llamados “terreiros”–, así como persecuciones y ataques violentos a líderes y practicantes religiosos que, en muchos casos, terminan en asesinatos, como fue el caso de Nhandesy Estela Guarani-Kaiowá en diciembre de 2022<sup>46</sup>. Además de la intolerancia religiosa y la discriminación, muchas de las comunidades están asentadas en áreas en disputa, lo que aumenta la violencia y los ataques. Paralelamente, según testimonios, el Estado brasileño, de diferentes maneras, legitimaría la violencia contra las religiosidades no cristianas e impediría el avance de los derechos en nombre de las prácticas y la moralidad cristiana.

22. La Relatoría Especial sobre los DESCAs toma nota sobre la promulgación de la ley n. 14.532/2023, de enero de 2023, que equipara el delito de injuria racial al delito de racismo con penas mayores, y la imprescriptibilidad de estos<sup>47</sup>. Asimismo, se saluda la decisión de consagrar el 21 de marzo como el “Día Nacional de las Tradiciones de las Raíces de las Matrices y Naciones Africanas del Candomblé” a los fines de motivar el debate público en favor de su erradicación<sup>48</sup>.

23. Por lo anterior, la REDESCA destaca la conexión existente entre el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural y el derecho a la libertad de conciencia y religión. Según el Comité DESC de Naciones Unidas<sup>49</sup>, es fundamental respetar y proteger el derecho de cada persona a practicar sus propias expresiones culturales, siempre dentro del marco del respeto a los derechos humanos, lo que incluye el respeto a la libertad de pensamiento, creencia y religión. En este entendido, se enfatiza que las expresiones culturales de la diáspora africana forman parte de la memoria histórica de toda una comunidad, por lo que es responsabilidad del Estado fomentar y preservar dichas tradiciones de forma plural<sup>50</sup>. Brasil es constitucionalmente un

---

<sup>46</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales vinculados a los derechos culturales y libertad de expresión artística y la Organización de Movimientos Negros, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo; Reunión con la organización Ação da Cidadania y visita al Complejo da Maré, realizada el 16 de junio de 2023 en Rio de Janeiro.

<sup>47</sup> Presidencia de la República, Ley n. 14.532, de 11 de enero de 2023.

<sup>48</sup> Presidencia de la República, Ley n. 14.519, de 5 de enero de 2023.

<sup>49</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 21, “Derecho de toda persona a participar en la vida cultural”, Ginebra, 20 de noviembre de 2009.

<sup>50</sup> CIDH-REDESCA, Comunicado de Prensa Nro. 193/2022: “CIDH y REDESCA llaman a los Estados a promover el respeto de las religiones de matriz africana en las Américas”, 31 de agosto de 2022.

Estado laico por lo que las actuaciones de sus órganos e instituciones no deben verse atravesadas por ninguna religión.

### *Derecho a la educación*

24. El sistema interamericano de protección de derechos humanos ha sido enfático en afirmar que la educación es un derecho esencial e imprescindible para la realización de otros derechos humanos<sup>51</sup>. En el ámbito de la autonomía personal, la educación representa el principal medio que permite a personas adultas, niñas, niños y adolescentes que han enfrentado la marginalización económica y social, salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades<sup>52</sup>. Adicionalmente, como señala la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial la enseñanza, la educación y la cultura son derechos fundamentales para combatir los prejuicios que justifican la discriminación racial<sup>53</sup>.

25. Sin perjuicio de lo anterior, la REDESCA toma nota que la educación en Brasil se ve fuertemente afectada por desigualdades en el acceso, la permanencia y la calidad, según la clase social, etnia, raza, género, región o área de residencia del alumnado. Diferentes organizaciones de la sociedad civil proporcionaron información sobre la discriminación racial en las escuelas la cual se manifiesta de diferentes modos tales como difusión de estereotipos negativos sobre la población afrodescendiente; un enfoque eurocéntrico de los contenidos curriculares; falta de reconocimiento de la literatura y cultura afro; negación histórica del racismo o en la oferta de una educación de menor calidad para las poblaciones negras y pobres del país, tal es el caso de las favelas y comunidades quilombolas<sup>54</sup>.

26. La Relatoría Especial observa que a nivel nacional se han desarrollado prácticas significativas en materia de educación intercultural para las personas afrodescendientes como fue la sanción de la ley 10.639 en 2003 que obliga a los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, oficiales y privados, la enseñanza de la Historia y la Cultura Afrobrasileña. Sin embargo, estudios dan cuenta sobre el escaso cumplimiento de la ley por parte de las redes educativas, alcanzando sólo un 29% de las encuestadas<sup>55</sup>. De igual manera, se toma nota sobre

---

<sup>51</sup> CIDH – REDESCA, [Compendio DESCA: Estándares Interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 465, 31 diciembre 2021, párrs. 74-75.

<sup>52</sup> OEA, Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, 2013, párr. 11, artículo 4 y 6; CIDH, El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, 2011, párr. 30; Corte IDH. Caso Gonzales Lluy y Otros Vs. Ecuador, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones Y Costas), Sentencia del 1 de septiembre de 2015, párr. 234.

<sup>53</sup> ONU, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965, artículo 7.

<sup>54</sup> Reunión de la REDESCA con Organización de Movimientos Negros y otras organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

<sup>55</sup> Instituto Alana. Lei 10.639/03: a atuação das Secretarias Municipais de Educação no ensino de história e cultura africana e afro-brasileira. São Paulo, SP., 2023.

los esfuerzos desplegados por la actual administración para garantizar el cumplimiento obligatorio de la legislación en todo el país<sup>56</sup>.

27. Durante la visita al Quilombo Rio dos Macacos, la REDESCA advirtió serios desafíos en materia de infraestructura a los fines de garantizar el acceso a la educación de calidad en el lugar. Al respecto, un testimonio decía: *“Sin estas tres vías de acceso [independientes del control de la Marina], no hay forma de tener políticas públicas dentro de la comunidad. [...] Los niños sufren tanto como los ancianos. [...] Cuando nuestros niños llegan a la escuela con los pies llenos de barro, sufren el racismo tanto de sus compañeros, que no entienden, como de los profesores, a los que no les importa de dónde vienen estos niños [...]”*<sup>57</sup>.

28. Por otra parte, se recibieron denuncias vinculadas a actos de persecución, censura y amenazas a docentes en el ejercicio de la libertad académica, en muchos casos alentadas por personas titulares de cargos electivos. También se conoció sobre la creación de procedimientos disciplinarios administrativos del personal académico en represalia a su postura crítica a la actuación de autoridades públicas o a causa de enseñar contenido, por ejemplo, vinculado desigualdades sociales y de género<sup>58</sup>. La Relatoría también expresa preocupación por los actos de intolerancia y acciones de prohibición llevadas a cabo por grupos políticos y religiosos extremistas o intolerantes, que buscan limitar la educación sexual y silenciar el debate de diversos temas como la identidad de género<sup>59</sup>.

29. En cuanto a las acciones estatales para atender estas problemáticas, el Estado informó estar trabajando para una mayor libertad de cátedra no como una cuestión ideológica sino como política de Estado<sup>60</sup>. A su vez, señaló estar desarrollando una política transversal que garantice una mayor protección del personal docente frente a actos de violencia<sup>61</sup>.

30. Por lo anterior, la REDESCA llama al Estado a aplicar los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria e implementar todas las medidas que estén a su alcance que promuevan un acceso equitativo a la educación, especialmente adoptando acciones a favor de colectivos o personas que han sido históricamente excluidas o que enfrentan un mayor riesgo de discriminación<sup>62</sup>. En esta línea, y considerando los relatos de los residentes de las favelas y los movimientos negros, la Relatoría Especial destaca la urgente necesidad de aplicar acciones afirmativas y medidas específicas que fomenten y garanticen el acceso y la permanencia de la población afrodescendiente en todos los niveles de educación, desde la

---

<sup>56</sup> Reunión de la REDESCA con el Ministerio de Igualdad Racial, realizada el 13 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>57</sup> Visita de la REDESCA a la Comunidad Quilombola Río de los Macacos, realizada el 15 de junio de 2023 en Salvador.

<sup>58</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales vinculados a los derechos culturales y libertad de expresión artística, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

<sup>59</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

<sup>60</sup> Reunión de la REDESCA con el Ministerio de las Mujeres, realizada el 13 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>61</sup> Reunión de la REDESCA con el Ministerio de las Mujeres, realizada el 13 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>62</sup> CIDH, Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, 2021.

enseñanza primaria hasta la educación superior<sup>63</sup>. También llama a la especial garantía del derecho a la educación de las niñas y los niños que viven en las áreas periféricas o en favelas, por cuanto en la visita se recibieron numerosos testimonios que dan cuenta cómo los operativos policiales o militares están dificultando o impidiendo la asistencia de niñas, niños y adolescentes a los centros educativos. Además, es esencial que el Estado tenga en cuenta la cosmovisión, tradiciones y costumbres ancestrales indígenas y afrodescendientes, y se busque incorporar sus conocimientos en los planes de estudio de todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas<sup>64</sup>.

### *Derecho a la salud*

31. Como lo ha hecho la Comisión en el Informe sobre la Situación de Derechos Humanos de Brasil de 2018, la REDESCA también reconoce la importancia y trascendencia que el Sistema Único de Salud (SUS) representa en el acceso universal, equitativo y gratuito al sistema de salud de la población brasileña tanto a nivel municipal, estatal y nacional. En particular se trata de un programa que está compuesto por un sector público que abarca alrededor del 75% de la población y un creciente sector privado que ofrece atención médica al 25% restante<sup>65</sup>.

32. Sin embargo, la Relatoría Especial recibió testimonios que señalaban preocupación ante un aumento desproporcionado de los costos de los planes de salud privados como consecuencia de la suba de los costes asistenciales y la reanudación de tratamientos que habían estado suspendidos por la situación de emergencia sanitaria. En efecto, afirman que todavía hay personas que aún sufren secuelas provocadas por la pandemia, muchas de ellas vinculadas a la salud mental, y que no pueden afrontar estos aumentos que dicen ser abusivos<sup>66</sup>. Sostienen que durante el periodo de aislamiento obligatorio y la puesta en marcha del protocolo “Fica em casa” las personas sin un padecimiento grave no tenían atención en la red de salud, lo que provocó un enfriamiento en el tratamiento de enfermedades crónicas y degenerativas y un aumento exponencial en las ganancias de las compañías de salud privadas.

33. Si bien la REDESCA toma nota sobre las articulaciones desplegadas por el Estado para garantizar el acceso integral a la salud pública y de calidad de la población, en especial de la población negra<sup>67</sup>, observa que aún persisten grandes desafíos en este punto teniendo en cuenta el contexto de racismo estructural e institucional que predomina en Brasil. Al respecto, personas afrodescendientes, comunidades quilombolas y pueblos indígenas siguen recibiendo una

---

<sup>63</sup> CIDH, Informe sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de personas Afrodescendientes, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 109, 16 de marzo de 2021, párr. 167.

<sup>64</sup> *Ibidem*.

<sup>65</sup> Gobierno de Brasil, Ministerio de Salud, Sistema de Salud - Brasil.

<sup>66</sup> Reunión de la REDESCA con el Consejo Nacional de Salud y el Consejo Nacional de Derechos Humanos, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>67</sup> Reunión de la REDESCA con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Igualdad Racial, realizadas el 13 de junio de 2023 en Brasilia.



atención de menor calidad debido a su ubicación en zonas remotas y con bajos ingresos<sup>68</sup>. La pandemia de COVID-19 ha agravado estas desigualdades, evidenciándose tasas de mortalidad desproporcionadas en pueblos indígenas y afrodescendientes, quienes también enfrentan dificultades para acceder a atención médica en general, dado que los hospitales públicos y sistemas de salud estaban saturados por la atención del COVID-19<sup>69</sup>. Por ejemplo, se recibió información que detalla que si bien los casos de mortalidad infantil han disminuido en los últimos años –de 24.432 casos en 2017 a 21.052 en 2021– aún persisten sesgos raciales y étnicos, afectando en menor proporción a las personas blancas<sup>70</sup>. En igual medida, las mujeres afrodescendientes siguen siendo mayoría en las muertes maternas, alcanzando entre 2016 a 2021 más del 60% de las muertes maternas totales<sup>71</sup>.

34. Conforme con información recibida, el acceso a la salud sexual y reproductiva, incluido el acceso al aborto legal, sigue siendo un claro obstáculo que mujeres y niñas brasileñas deben sortear<sup>72</sup>. Adicionalmente, durante reuniones sostenidas con organizaciones de la sociedad civil, varias personas indicaron las dificultades que presentan mujeres, niñas y adolescentes para acceder a productos de higiene menstrual así como los efectos diferenciados que la inseguridad menstrual genera en mujeres y niñas afrodescendientes<sup>73</sup>. Frente a ello, la Relatoría saluda al Estado por los avances en la regulación del “Programa de Protección y Promoción de la Salud y Dignidad Menstrual”, el cual prevé la distribución de toallas sanitarias a cerca de 24 millones de personas menstruantes en condiciones de vulnerabilidad, reconociendo esta problemática como una cuestión de salud pública y derechos humanos<sup>74</sup>.

35. Respecto a la comunidad LGBTI, preocupa las dificultades de acceso a derechos básicos, principalmente vinculados a la salud tanto física como mental, que termina repercutiendo de manera directa en la expectativa de vida del colectivo<sup>75</sup>. En efecto, diferentes testimonios indicaron una prevalencia de muertes por HIV de travestis y mujeres trans negras<sup>76</sup>. Al respecto, se toma nota del compromiso asumido por el Estado en asegurar el acceso a la salud de

---

<sup>68</sup> Visita de la REDESCA al Complexo da Maré y a la Comunidad de Jacarezinho, realizadas el 16 y 17 de junio de 2023 en Rio de Janeiro.

<sup>69</sup> La Asociación Brasileña de Salud Colectiva (ABRASCO). Datos de investigadores independientes para mostrar el perfil de las muertes de pacientes hospitalizados con COVID-19.

<sup>70</sup> SVS, [Panel de Monitoreo de Mortalidad Infantil y Fetal](#). Consultada el 26 de julio de 2023.

<sup>71</sup> SVS, [Panel de Monitoreo de Mortalidad Materna](#). Consultada el 26 de julio de 2023.

<sup>72</sup> Véase la comunicación de Procedimientos Especiales [OL BRA 9/2020](#) sobre la Ordenanza del Ministerio de Salud n. 2.282/2020, y el comentario de la [OSC Anís Bioética](#) a las directrices del Ministerio para la interrupción del embarazo de 2022.

<sup>73</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, en el marco de actividades con ABRI, realizada el 16 de junio de 2023 en Río de Janeiro.

<sup>74</sup> Gobierno de Brasil, Ministerio de Salud “[Governo divulga critérios de distribuição de absorventes higiênicos no SUS](#)”, 19 de junio de 2023.

<sup>75</sup> Asociación Nacional de Travestis y Transexuales (ANTRA), Dossiê: asesinatos y violencias contra travestis y transexuales brasileños en 2022, Bruna G. Benavides. 2023.

<sup>76</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 16 de junio de 2023 en Río de Janeiro.

personas travestis, trans y no binarias ya que –afirman– una de las principales causas de la falta de acceso a la salud es la discriminación<sup>77</sup>.

36. Paralelamente, preocupa a la REDESCA la particular situación de urgencia que está viviendo la región de Cracolândia en San Pablo, la cual presenta un intenso tráfico y consumo de drogas en un contexto de violencia policial, hambre y discriminación estructural. Al respecto, información proporcionada da cuenta de la falta de un abordaje en términos de salud pública, así como la falta de políticas públicas con enfoque en derechos humanos<sup>78</sup>.

37. En materia de salud mental, la REDESCA toma nota sobre la decisión del Ministerio de Salud de implementar el cierre gradual de los Hospitales de Custodia o también llamados manicomios. De acuerdo con lo informado, el sistema de salud ha adoptado otro modelo institucionalizador a través de comunidades terapéuticas<sup>79</sup>. Sin embargo, según testimonios, estos espacios no serían tan adecuados para atender la realidad de las personas que sufren alguna afección de tipo mental<sup>80</sup>.

38. Finalmente, frente al aumento y uso desmedido de agrotóxicos en fumigaciones aéreas y terrestres, preocupa a la Relatoría Especial la afectación que ello supone a la salud y a la vida de personas campesinas, comunidades quilombolas y pueblos indígenas. Algunas de las organizaciones que ofrecieron sus testimonios mencionaron sobre el alarmante aumento en el número de personas enfermas por cáncer, así como del avance de enfermedades neurológicas en las comunidades<sup>81</sup>.

### *Derecho a la vivienda*

39. Según la Comisión mencionó en su Informe de País de 2021 el derecho a la vivienda implica el derecho a una habitación adecuada<sup>82</sup>, esto es “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los

---

<sup>77</sup> Reunión de la REDESCA con el Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía, realizada el 13 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>78</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

<sup>79</sup> Reunión de la REDESCA con el Consejo Nacional de Salud y el Consejo Nacional de Derechos Humanos, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>80</sup> Reunión de la REDESCA con el Consejo Nacional de Derechos Humanos, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>81</sup> Visita de la REDESCA a la organización Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST), realizada el 11 de junio de 2023 en Sao Paulo; Reunión de la REDESCA Consejo Nacional de Derechos Humanos, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>82</sup> CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Brasil, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 9, párr. 111, 12 de febrero 2021.

servicios básicos, todo ello a un costo razonable”<sup>83</sup>. En adición, destacó la necesidad y urgencia de abordar esta temática de una forma interseccional con la pobreza y la situación de vulnerabilidad y falta de acceso a otros derechos que esta situación genera<sup>84</sup>.

40. Por su parte, como han señalado la CIDH y la REDESCA<sup>85</sup>, las personas en situación de calle, entendidas como aquellos individuos sin una vivienda estable, segura y adecuada, además de la privación generalizada de otros derechos, constituyen un grupo en una situación de vulnerabilidad que requiere una atención especializada. Su situación puede manifestarse de diversas formas, no limitándose únicamente a la ocupación de espacios públicos al aire libre, como calles y plazas, sino que también incluye la vivienda en vehículos, la utilización de refugios temporales (tanto de emergencia como permanentes), la residencia en campamentos y la ocupación de viviendas inadecuadas e inseguras, como asentamientos informales.

41. En relación con lo anterior, durante la visita a San Pablo, la REDESCA pudo observar la gran cantidad de personas que viven en las calles, buscan comida en la basura o hacen colas para recibir la que reparten las distintas entidades y organizaciones. También recibió denuncias sobre la grave situación de vulnerabilidad que atraviesan las personas que viven en situación de calle, así como su invisibilización y la ausencia de estrategias o políticas públicas a nivel nacional que aseguren el derecho a una vivienda adecuada<sup>86</sup>. En particular, se toma nota de un estudio publicado por el Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA) en 2022 que señala la existencia de un total de 281.000 personas en situación de calle en todo el país, lo que significa un crecimiento del 38% entre 2019 y 2022 –principalmente debido al impacto de la pandemia– y del 211% en los últimos diez años<sup>87</sup>. Estos datos significan una importante herramienta de diagnóstico para la creación de políticas sociales que mejoren la vida de este grupo en situación de extrema vulnerabilidad. Asimismo, preocupan a la Relatoría Especial los testimonios que mencionan casos de violencia, requisas, destrucción de bienes personales, así como un escenario de “normalización” de las personas negras en situación de calle<sup>88</sup>, lo que demuestra la urgencia y necesidad de un enfoque interseccional, diferenciado y anti racista de las políticas a implementar.

---

<sup>83</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general 4, El derecho a una vivienda adecuada, E/1991/23, párr. 7.

<sup>84</sup> CIDH, Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Brasil, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 9, párr. 120, 12 febrero 2021.

<sup>85</sup> CIDH/REDESCA, Comunicado de Prensa No. 85/2023: [“CIDH Y REDESCA urgen a los Estados a adoptar medidas integrales para la protección efectiva de las personas en situación de calle en las Américas”](#), 11 de mayo de 2023.

<sup>86</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

<sup>87</sup> Gobierno de Brasil, Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA), [Estimativa da População em Situação de Rua no Brasil \(2012-2022\)](#), 2022.

<sup>88</sup> Reunión de la REDESCA con Organización de Movimientos Negros, realizada el 12 de junio de 2023 en Sao Paulo.

42. La REDESCA también destaca la información que da cuenta de la interrelación que existe entre cambio climático, racismo y acceso a la vivienda<sup>89</sup>. Un ejemplo claro de ello resulta de las inundaciones que ocurrieron en Pernambuco en 2022 dejando al menos 120 personas fallecidas y más de 120.000 personas desplazadas o sin hogar como consecuencia de los deslaves, en su mayoría población afrodescendiente o habitantes de zonas periféricas o favelizadas<sup>90</sup>.

43. Por otra parte, la REDESCA toma nota sobre la reinstauración del programa de vivienda “Minha Casa Minha Vida” creado en 2009 y que fuera reemplazado por el anterior programa Casa Verde e Amarela. El objetivo de este programa es ofrecer subsidios y tasas de interés por debajo del mercado para facilitar la adquisición de viviendas asequibles y desarrollos habitacionales hasta un monto determinado, con especial foco en la población en situación de pobreza<sup>91</sup>. No obstante, la sociedad civil reclama la inclusión de las juventudes en estos programas, en tanto el 80% de la población joven viviría de alquiler o sin vivienda propia<sup>92</sup>.

44. La Relatoría Especial felicita la ampliación por decreto del poder ejecutivo federal de la participación de la sociedad civil al abrir espacio en el Comité Intersectorial de la Política Nacional para la Población en Situación de Calle a los movimientos sociales de la población en situación de calle, con paridad de género y étnico-racial,<sup>93</sup> y observa con satisfacción la decisión del Supremo Tribunal Federal que determinó que las entidades federadas debían adoptar diversas medidas para ayudar a la población sin hogar, prohibiendo, entre otras cosas, la recogida forzosa de bienes y pertenencias, el traslado y transporte obligatorio de personas sin hogar y el uso de técnicas arquitectónicas hostiles contra esta población<sup>94</sup>.

#### *Derecho al medio ambiente sano y cambio climático*

45. La Relatoría Especial DESCA toma nota sobre las diversas tragedias ambientales que ocurrieron en el país como consecuencia del cambio climático y de la falta o insuficiencia de las políticas públicas que terminan por afectar de manera desproporcionada a poblaciones históricamente vulnerables como indígenas, afrodescendientes, mujeres y niños, niñas y

---

<sup>89</sup> Reunión de la REDESCA con el Consejo Nacional de Derechos Humanos, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>90</sup> G1, [Pernambuco tem mais de 128 mil desalojados ou desabrigados após mais de duas semanas de chuvas](#), 07 de junio de 2022.

<sup>91</sup> Gobierno de Brasil, Ministerio de las Ciudades, [Sobre o Minha Casa, Minha Vida](#).

<sup>92</sup> Reunión de la REDESCA con Organizaciones sociales, realizada el 15 de junio de 2023, en Salvador.

<sup>93</sup> Presidencia de la República, [Decreto n. 11.472](#), de 6 de abril de 2023.

<sup>94</sup> Supremo Tribunal Federal, [STF determina que entes federados adotem providências para atendimento à população em situação de rua](#), 25 de julio de 2023.



adolescentes<sup>95</sup>. En efecto, desastres naturales como los ocurridos en Pernambuco<sup>96</sup> y recientemente en São Sebastião<sup>97</sup> dan cuenta del racismo ambiental y de los impactos desproporcionados en los derechos humanos que ciertos grupos poblacionales deben enfrentar donde no sólo se ven afectados en su derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de expresión y a la protección de la vida familiar, sino al acceso al agua potable, al derecho a la alimentación, a la salud, a la vivienda, al trabajo digno y al medio ambiente sano. Adicionalmente, según un informe del Banco Mundial, se estima que entre 800.000 y 3.000.000 de personas en Brasil podrían verse en riesgo de caer en la pobreza extrema para el año 2030 debido a desastres naturales, particularmente inundaciones y sequías<sup>98</sup>.

46. Frente a esta situación, diversos representantes de la sociedad civil también responsabilizan el modelo económico de tipo extractivista y de explotación de recursos naturales y a la ausencia de acciones y políticas públicas concretas con enfoque especial dado su impacto diferenciado<sup>99</sup>.

47. La REDESCA subraya con preocupación la alta tasa de la deforestación en Brasil durante los últimos años que, aunque muestra signos de disminución en la Amazonia Legal en 2023, sigue siendo alarmante; en el caso de la región del Cerrado la deforestación aumentó<sup>100</sup>. Adicionalmente, se toma nota del aumento significativo del número de inspecciones, avisos de infracción e importes recaudados, así como el anuncio de medidas para reducir los índices de deforestación en el Cerrado<sup>101</sup>.

48. Por otra parte, se recibió información sobre el aumento de los procesos de invasión y explotación ilegal de tierras indígenas. Según información disponible, durante la última década ocurrieron 1.935 casos de los cuales el 61,25% sólo se dio entre 2019 y 2022 y cerca del 37% fue en tierras indígenas.<sup>102</sup> Además, se ha conocido sobre la expulsión de pueblos tradicionales

---

<sup>95</sup> CIDH y REDESCA, Comunicado de prensa No. 207/21 “En el Día Mundial de los Pueblos Indígenas, la CIDH y la REDESCA urgen a los Estados a redoblar sus esfuerzos en la protección de los territorios de los pueblos indígenas como medida esencial para proteger la naturaleza y la biodiversidad, así como a garantizar sus derechos durante la pandemia de COVID-19”, 9 de agosto de 2021; Información suministrada por ONU Mulheres, Economic, Social, Cultural and Environmental Rights in a perspective of gender, race, and ethnicity in Brazil, 2023.

<sup>96</sup> Reunión de la REDESCA con el Consejo Nacional de Salud y el Consejo Nacional de Derechos Humanos, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>97</sup> Reunión general de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales realizada el 12 de junio de 2023 en São Paulo.

<sup>98</sup> World Bank Group. Brazil Country Climate and Development Report. 2023

<sup>99</sup> Reunión general de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales realizada el 12 de junio de 2023 en São Paulo.

<sup>100</sup> WWF, Mesmo com sinais de queda em 2023, desmatamento segue alto na Amazônia; situação é crítica no Cerrado, 5 de mayo de 2023.

<sup>101</sup> Gobierno de Brasil, Secretaria de Comunicación Social, Desmatamento na Amazônia no primeiro semestre é o menor dos últimos três anos, 6 de julio de 2023.

<sup>102</sup> Comissão Pastoral da Terra (CPT), Conflitos no campo Brasil 2022, p. 6; reunión de la REDESCA con organizaciones sociales realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

como consecuencia de la ampliación de la frontera agrícola y la fumigación con agrotóxicos afectando comunidades indígenas, quilombolas y escuelas lo que configura una evidencia más de que el racismo estructural victimiza a las poblaciones indígenas, quilombolas y otras poblaciones tradicionales<sup>103</sup>.

49. En cuanto al uso de agrotóxicos y su impacto en la garantía a un medio ambiente sano, durante la visita, la Relatoría recibió información sobre la venta en el país de pesticidas que son prohibidos en otros países. En efecto, según información brindada por el Consejo Nacional de Derechos Humanos, de los 10 más vendidos en Brasil, 5 están prohibidos en la UE<sup>104</sup>. En este contexto, la Relatoría Especial expresa preocupación por el avance de la bancada ruralista con el proyecto de ley 1459/2022, conocido como el “Paquete de Veneno”, que autorizaría el empleo de más agrotóxicos en el país<sup>105</sup>. Sin perjuicio de ello, se saluda la decisión del Supremo Tribunal Federal (STF) de declarar constitucional la Ley Estadual n. 16.820/2019 que prohíbe la fumigación aérea de plaguicidas en el estado de Ceará. A pesar de ser una ley estatal, la sentencia tiene repercusión a nivel nacional. Esto se debe a que la Ley, la única en Brasil con prohibición estatal, es una referencia y tiene un contenido similar a los proyectos de ley que se procesan en 18 estados<sup>106</sup>.

50. En cuanto a las acciones estatales para atender esta problemática, el Ministerio de Medio Ambiente informó sobre las actuaciones llevadas adelante por el Consejo Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) y, en particular, el desarrollo de la Cámara Técnica sobre Justicia Climática en la que participan organizaciones ecologistas y empresariales y representantes de los gobiernos federal, estatal y municipal<sup>107</sup>. Asimismo la cartera ministerial informó sobre la coordinación del Plan Nacional de adaptación al cambio climático y la puesta en práctica del proyecto ProAdapta para su implementación, así como la reactivación del “Fondo Amazonía” destinado a financiar proyectos de sostenibilidad y brindar apoyo a las comunidades indígenas. Por otra parte, la REDESCA toma nota sobre las medidas anunciadas por el Ministerio de Medio Ambiente, como las relacionadas al combate de la deforestación y la creación de una comisión de seguimiento encargada de supervisar la ejecución de dichos planes; la aplicación de multas ambientales como medida de disuasión frente a prácticas dañinas para el medio ambiente o la derogación del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala

---

<sup>103</sup> Reunión general de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil realizada el 15 de junio de 2023 en Salvador; visita de la REDESCA al Conselho Nacional de Direitos Humanos y a lo Conselho Nacional de Saúde realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>104</sup> Reunión de la REDESCA con el Consejo Nacional de Salud y el Consejo Nacional de Derechos Humanos, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>105</sup> Greenpeace, Mais agrotóxicos do Congresso para a sua ceia!, 19 de diciembre de 2022.

<sup>106</sup> Terra de Direitos, STF reconhece lei estadual que proíbe a pulverização aérea de agrotóxicos no Ceará, 29 de mayo de 2023.

<sup>107</sup> Reunión de la REDESCA con el Ministerio de Medio Ambiente realizada el 13 de junio de 2023 en Brasilia.

(Pró-Mapa), el cual tenía como objetivo estimular la minería artesanal y de pequeña escala mediante políticas públicas sectoriales<sup>108</sup>.

51. La Relatoría Especial reitera una vez más su preocupación por la situación de las personas defensoras de derechos humanos y, en especial, de los derechos ambientales, al recibir reiterados testimonios que alertan sobre una escalada en los últimos años de actos de amenazas, hostigamientos y situaciones de peligro para su propia vida<sup>109</sup>. En efecto, según información disponible, se detectaron 1171 casos de violencia entre 2019 y 2022, de los cuales 169 fueron asesinatos, siendo la región Norte la que cuenta con mayor número de muertes debido al alto índice de conflictos territoriales como apropiación de tierras públicas, invasiones de tierras indígenas, deforestación o minería ilegal. En adición, un 47% de los casos de violencia se registraron en la Amazonía Legal y las poblaciones indígenas fueron víctimas en más de un cuarto de los casos de las violaciones registradas, muchas de las cuales fueron provocadas por agentes del Estado<sup>110</sup>. Frente a este contexto, las organizaciones de la sociedad civil exigen la adopción de medidas urgentes por parte del Gobierno comenzando por la ratificación del Acuerdo de Escazú. Al respecto una persona expresaba: *“Es necesario tener un mecanismo de protección con un presupuesto adecuado, y el Acuerdo de Escazú necesita ser aprobado porque toca puntos importantes en la lucha por los derechos”*<sup>111</sup>.

52. En sentido de lo anterior, la REDESCA llama al Estado a ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)<sup>112</sup>. Dicho Acuerdo viene a reforzar principios y obligaciones establecidas en la normativa y jurisprudencia interamericana en materia del derecho a un medio ambiente sano y a promover el acceso a la información y la participación pública en temas ambientales que son fundamentales para la implementación de proyectos de desarrollo sostenibles, transparentes y participativos, de manera que los derechos de las personas y comunidades no se vean vulnerados en dicho proceso.

---

<sup>108</sup> O Globo, [Conheça as cinco primeiras medidas do governo Lula para reestruturar o que foi desmontado no Meio Ambiente](#), 05 de enero de 2023.

<sup>109</sup> Reunión general de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales realizada el 12 de junio de 2023 en São Paulo; reunión de la REDESCA con Reuniao con APIB - Articulação dos Povos Indígenas do Brasil realizada el 14 de junio en Brasília; participación de la REDESCA en el Ato público. Tema: o Papel dos Defensores Ambientais para o Acordo de Escazú e a Emergência Climática realizado el 14 de junio de 2023 en Brasília; visita guiada de la REDESCA a la Ação da Cidadania realizada el 16 de junio de 2023 en Rio de Janeiro.

<sup>110</sup> Terra de Direitos Justiça global, En primera línea: la violencia contra los defensores y defensoras de los derechos humanos en Brasil, 2023.

<sup>111</sup> Acto público en el que participó la REDESCA. Tema: el Papel de los Defensores Ambientales para o Acordo de Escazú e a Emergência Climática, Brasília, 14 de junio de 2023; Visita Guiada à Ação da Cidadania, Rio de Janeiro, 16 de junio de 2023.

<sup>112</sup> CIDH y REDESCA, Comunicado de Prensa No. 15/2023: [“CIDH y REDESCA: Brasil debe garantizar la supervivencia del Pueblo Yanomami”](#), 08 de febrero de 2023; CIDH, Comunicado de Prensa No. 17/2022: [“CIDH y ONU Derechos Humanos condenan asesinatos de activistas ambientales y quilombolas en Brasil”](#), 24 de enero de 2022.

53. Sobre la denominada tesis del “marco temporal”, la REDESCA recuerda y refuerza los llamamientos realizados tanto por la Comisión<sup>113</sup> como por la ONU<sup>114</sup>, a la vez que precisa que la privación de los pueblos indígenas de sus territorios también tiene importantes repercusiones negativas en la preservación del medio ambiente y el disfrute de todos sus derechos, incluido los DESCAs. En ese entendido, el país debe adoptar las medidas necesarias para revisar y modificar disposiciones en órdenes o directrices judiciales (como la tesis de Marco Temporal y Suspensión de Seguridad) que sean incompatibles con los estándares y obligaciones internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios, recursos naturales, y otros derechos humanos de los pueblos indígenas.

#### *Derechos laborales y sindicales*

54. En lo que respecta a la garantía de derechos laborales y sindicales, la REDESCA toma nota sobre la decisión de la actual administración de aumentar el salario mínimo pasando de \$R1,302 a \$R1,320 (260 a 264 dólares) por encima de los niveles de inflación y de exonerar del pago de impuestos a personas contribuyentes de rentas más bajas, es decir, quienes ganen menos de 2.640 reales mensuales<sup>115</sup>. En este marco, se saluda al Estado por la sanción de la ley que establece la igualdad salarial entre mujeres y hombres<sup>116</sup>. Por otro lado, la Relatoría toma atenta nota que la tasa de desempleo en Brasil fue del 8,8% durante el primer trimestre de 2023, alcanzando un valor absoluto de 9,4 millones de personas desempleadas<sup>117</sup>.

55. Durante la visita, la Relatoría Especial tuvo conocimiento respecto de las condiciones de precariedad e informalidad laboral en la que trabajan personas trabajadoras de plataformas digitales, especialmente conductoras y repartidoras, con jornadas laborales extensas, salarios insuficientes para llevar una vida digna y falta de cobertura en caso de accidente en el trabajo, más aun teniendo en cuenta que desempeñan labores sujetas a altos niveles de siniestralidad<sup>118</sup>. Asimismo, señalan que no disponen del pleno reconocimiento de los derechos laborales y sindicales, como por ejemplo no cuentan con representación sindical, lo cual las coloca en una situación desventajosa frente a las empresas empleadoras al momento de exigir el cumplimiento

---

<sup>113</sup> CIDH, Situación de los derechos humanos en Brasil, OEA/Ser.L/V/II, 12 de febrero de 2021, párrs. 65-68; CIDH, Comunicado de Prensa 219/2021: [“La CIDH reitera su preocupación por la tesis jurídica del “marco temporal” en Brasil y su impacto en los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales”](#), 23 de agosto de 2021; CIDH y ONU, Comunicado de Prensa 161/2022: [“CIDH y ONU Derechos Humanos piden proteger de la violencia a los pueblos indígenas en Brasil”](#), 15 de julio de 2022; CIDH, Comunicado de Prensa 103/2023: [“Brasil: preocupa a CIDH tesis jurídica “marco temporal” que pondría en riesgo derechos de pueblos indígenas”](#), 31 de mayo de 2023.

<sup>114</sup> ONU, [Brazil: UN expert concerned about legal doctrine threatening Indigenous Peoples’ rights](#), 13 de junio de 2023.

<sup>115</sup> Gobierno de Brasil, [“Presidente anuncia salario mínimo de R\\$ 1.320 a partir de mayo y exención de impuesto a la renta para quien gane hasta R\\$ 2.640”](#), 17 de febrero de 2023.

<sup>116</sup> Presidencia de la República, [Ley n. 14.611](#), de 3 de julio de 2023.

<sup>117</sup> IBGE, [Desempleo](#). Consultada el 23 de junio de 2023.

<sup>118</sup> Reunión de la REDESCA con personas trabajadoras de plataformas, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

de derechos fundamentales. Asimismo, se ha tomado conocimiento sobre algunas decisiones judiciales, especialmente del Supremo Tribunal Federal, que no reconocen la condición de persona trabajadora en situaciones que entran claramente dentro de los parámetros normativos internacionales y nacionales y, en consecuencia, descartan las protecciones laborales y sociales pertinentes que deberían aplicarse, como, por ejemplo, es la situación de los propios trabajadores de plataformas digitales<sup>119</sup>.

56. Al respecto, la REDESCA toma nota sobre la creación un grupo de trabajo tripartito en el que participan el propio Gobierno, las empresas y los sindicatos para elaborar una propuesta que regule las actividades de prestación de servicios, transporte de mercancías, transporte de personas y otras actividades realizadas a través de plataformas tecnológicas.<sup>120</sup>

57. Por otra parte, durante la visita a São Paulo y Salvador, se recibieron denuncias sobre la situación de precariedad e invisibilidad en la que viven y trabajan las personas recicladoras<sup>121</sup>. Testimonios del sector indicaron que desempeñan una labor que es de suma utilidad pública para las ciudades, ya que ayudan a mantenerlas limpias y que la misma no es valorizada ni reconocida como debería. En efecto, no existe a nivel nacional una política pública de educación socioambiental que esté enfocada en la recolección selectiva de residuos, lo que convierte en indispensable su labor en la protección del medio ambiente<sup>122</sup>. A su vez, la tarea del reciclaje se caracteriza por ser desempeñada en su mayoría por personas afrodescendientes, lo cual agrava su situación atendiendo el contexto de discriminación estructural que atraviesa el país. La Relatoría Especial reconoce los esfuerzos que el Estado viene llevando adelante en la inclusión y mejora de las condiciones de vida de las personas recicladoras como por ejemplo la aprobación de la ley que crea la Política Nacional de Residuos Sólidos<sup>123</sup>, la creación del programa pró-personas recicladoras<sup>124</sup> o la creación de un grupo de trabajo para medidas emergenciales de apoyo a las personas trabajadoras en el reciclaje<sup>125</sup>. No obstante, ello, insta al Estado brasileño, en todos los niveles de gobierno, a que cumpla con los estándares interamericanos en materia de respeto y garantía de sus derechos laborales y sindicales en condiciones de igualdad y no

---

<sup>119</sup> Reunión de la REDESCA con repartidores y conductores de plataformas digitales y otras personas vinculadas al mundo de las relaciones laborales realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia; Supremo Tribunal Federal, Reclamação (RCL) 60347, Rel. Ministro Alexandre de Moraes, decisión monocratica del 25 de julio de 2023, y otras.

<sup>120</sup> Presidencia de la República, Decreto n. 11.513, de 1 de mayo de 2023.

<sup>121</sup> Reuniones de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil en São Paulo, el 12 de junio de 2023, y en Salvador, el 15 de junio de 2023.

<sup>122</sup> Reuniones de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil en São Paulo, el 12 de junio de 2023, y en Salvador, el 15 de junio de 2023.

<sup>123</sup> Presidencia de la República, Ley n. 12.305, de 2 de agosto de 2010.

<sup>124</sup> Presidencia de la República, Decreto n. 11.414, de 13 de febrero de 2023.

<sup>125</sup> Presidencia de la República, SG cria Grupo de Trabalho para propor medidas emergenciais de apoio a catadores, 5 de julio de 2023.

discriminación tanto de las personas ocupadas en la economía formal como, en este caso, informal<sup>126</sup>.

58. Con relación al trabajo doméstico, la REDESCA recibió con preocupación testimonios e información sobre la situación de extrema vulnerabilidad e informalidad en la que viven las personas que ejercen dicha tarea, sobre todo mujeres, quienes en muchos casos son víctimas de violencia sexual y psicológica. Según datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística – IBGE, el 92% de personas que ejercen tareas domésticas son mujeres, de las cuales el 65% son negras y tres de cada cuatro no están registradas<sup>127</sup>. Además, la Relatoría Especial advierte con preocupación que la Constitución Federal y la ley nacional de contrato de trabajo doméstico no reconocen a esta categoría todos los derechos que sí son reconocidos a otro tipo de empleos, lo que genera discriminación y refuerza las desigualdades históricas de género y raza.

59. En cuanto al trabajo esclavo o en condiciones análogas a la esclavitud, la REDESCA observa que, según información remitida por el Ministerio Público del Trabajo, en Brasil persisten formas de esclavitud moderna, las cuáles no consisten solamente en la restricción de la libertad de movimiento sino también en atentar contra la dignidad en el desempeño del empleo, sin la garantía de los derechos más básicos<sup>128</sup>. Por ello, resulta necesario avanzar en el reconocimiento y en el tratamiento integral de otras formas de esclavitud invisibles, como es el trabajo doméstico esclavo y la explotación sexual, con una mirada interseccional donde juegan factores como el género, la raza y el estatus socioeconómico. En este sentido, la REDESCA saluda al Estado por el lanzamiento de la campaña contra el trabajo doméstico esclavo<sup>129</sup> y la autorización para un concurso público para la contratación de 900 inspectores de trabajo que permita una mayor fiscalización y control de prácticas esclavistas<sup>130</sup>.

60. En otro orden de cosas, testimonios de sociedad civil dieron cuenta de la situación de violencia y destrato que sufren las personas trabajadoras ambulantes en el país. Afirman que son constantemente perseguidas, hostigadas y amenazadas por las fuerzas de seguridad e inspectores, llegando a ser golpeadas y sometida a procesos de requisas de sus productos y mercancías de forma arbitraria que atenta contra la fuente de su trabajo<sup>131</sup>.

---

<sup>126</sup> REDESCA, Comunicado de Prensa Nro 82/2023: [“REDESCA de la CIDH llama a avanzar en el reconocimiento y protección de los derechos de las personas recicladoras en empleo informal en la región”](#), 01 de mayo de 2023.

<sup>127</sup> Agência Brasil, [IBGE: número de trabalhadoras domésticas caiu em dez anos](#), 2 de abril de 2023.

<sup>128</sup> Reunión de la REDESCA con el Ministerio Público del Trabajo, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia; Ministerio Público del Trabajo (MPT), Relatório simplificado das ações do Brasil no enfrentamento à escravidão contemporânea, 27 de junio de 2023.

<sup>129</sup> Agência Brasil, [Ministério lança campanha contra o trabalho doméstico escravo](#), 27 de abril de 2023.

<sup>130</sup> Gobierno de Brasil. Ministerio del Trabajo y Empleo, [Governo federal anuncia liberação de concurso com 900 vagas para Auditor Fiscal do Trabalho](#), 16 de junio de 2023.

<sup>131</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 16 de junio de 2023 en Río de Janeiro.



61. A su vez, preocupan a la REDESCA algunas decisiones recientemente adoptadas por el Supremo Tribunal Federal, las cuales serían susceptibles de afectar la garantía de los derechos laborales y sindicales de las personas trabajadoras como por ejemplo la falta de reconocimiento del vínculo laboral en diferentes sectores<sup>132</sup>.

62. Por todo lo anterior, la REDESCA recuerda que el derecho al trabajo incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita, libremente escogida o aceptada. También supone que ninguna persona sea obligada de alguna manera a ejercer o efectuar un trabajo y el derecho de acceso a un sistema de protección<sup>133</sup>. Asimismo, la Relatoría Especial insta al Estado a adoptar medidas urgentes que atemperen o eliminen cualquier tipo de discriminación basada en la condición de informalidad o precariedad en la que las personas trabajadoras de plataformas digitales, domésticas y recicladoras realizan su trabajo adoptando medidas y políticas específicas que promuevan los derechos laborales, sindicales y de seguridad social de conformidad con los estándares interamericanos en la materia<sup>134</sup>, promoviendo su participación efectiva en los asuntos que las involucran.

#### *Derechos humanos y empresas*

63. Según información recibida por el Estado durante la visita, la REDESCA saluda la decisión de fortalecer las medidas y políticas públicas sobre empresas y derechos humanos para avanzar en línea con los estándares universales e interamericanos consagrados en la materia<sup>135</sup>. Sin embargo, se recibieron denuncias que dieron cuenta de mecanismos de dilación en los procesos judiciales en los que las empresas son demandadas y que termina repercutiendo en un mayor desgaste y desmovilización de las poblaciones afectadas<sup>136</sup>.

64. En relación con el papel que vienen desplegando las empresas en la actual crisis de derechos humanos en Brasil, se ha tomado conocimiento sobre algunos puntos a destacar. Por una parte, se conoció sobre la construcción de un proyecto turístico en la isla de Boipeba que afectaría un 20% del territorio. Comunidades tradicionales compuestas por poblaciones ribereñas, pescadores, recolectores de mariscos y quilombolas exigen la articulación de un proceso de consulta previa a los fines de que se respeten sus formas tradicionales de vida y se

---

<sup>132</sup> Supremo Tribunal Federal. [STF cassa decisão da Justiça do Trabalho sobre vínculo de emprego de motorista de aplicativo](#), 24 de mayo de 2023; Supremo Tribunal Federal, [Cassada decisão que reconheceu vínculo de emprego entre médica e hospital](#), 7 de agosto de 2023; Supremo Tribunal Federal, [STF cassa reconhecimento de vínculo de emprego de advogada contratada como autônoma](#), 31 de mayo de 2023; y otras.

<sup>133</sup> CIDH – REDESCA, [Compendio DESCA: Estándares Interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 465, 31 diciembre 2021, párr.91.

<sup>134</sup> CIDH – REDESCA, [Compendio de Derechos Laborales y Sindicales: estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.331, 30 de octubre de 2020.

<sup>135</sup> Reunión de la REDESCA con el Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía, realizada el 13 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>136</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 16 de junio de 2023 en Rio de Janeiro.



proteja el medio ambiente y la biodiversidad del lugar<sup>137</sup>. Adicionalmente, se recibieron testimonios que señalaban: casos de acoso sexual y maltrato psicológico de personas trabajadoras de empresas públicas; complicidad de empresas automotrices en la violaciones de derechos humanos durante el periodo de dictadura; amenazas de milicias contratadas como seguridad privada por empresa del grupo Aliança a la población de Maragogi; contaminación química por la empresa CODEBA que afecta el agua de la isla de Maré y enferma a su población, principalmente pescadores y pescadoras locales; contaminación por el vertido de petróleo ocurrido por un accidente naviero en 2013 que todavía afecta a la población de Bahía de Todos los Santos con afectaciones en la piel y altos niveles de plomo en el organismo de los niños y niñas<sup>138</sup>.

65. Se destaca la preocupante situación que enfrentan los grupos históricamente discriminados, especialmente los pueblos y comunidades tradicionales en Brasil, ante el crecimiento de las actividades empresariales ilegales. En particular, se ha tomado nota de las acciones de la empresa minera brasileña Vale, la que en sus operaciones, según las denuncias recibidas, continuaría incumpliendo con los estándares de debida diligencia y de respetar los derechos humanos de las personas y comunidades afectadas por sus actividades<sup>139</sup>.

66. En línea con lo anterior, la REDESCA toma nota que, luego de la tragedia ambiental ocurrida en Brumadinho en 2019, que dejó un saldo de 270 personas fallecidas por el derrame de millones de metros cúbicos de desechos tóxicos mineros a causa de la ruptura de una de sus represas<sup>140</sup>, la empresa acordó con el gobierno de Minas Gerais el pago de alrededor de 7.000 millones de dólares por los daños ocasionados<sup>141</sup>. No obstante, familiares de las víctimas continúan buscando justicia y expresan su descontento con las tácticas desplegadas por la multinacional para dilatar los procesos judiciales y posibles condenas<sup>142</sup>. Junto con expresar su solidaridad con las personas afectadas por estar y otras tragedias por represas en Brasil, la REDESCA urge al Estado de Brasil y empresas involucradas a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con los estándares interamericanos de su informe sobre Empresas y Derechos Humanos, hasta la adecuada reparación de las víctimas<sup>143</sup>.

---

<sup>137</sup> Reunión de la REDESCA con el Consejo Nacional de Derechos Humanos, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia y Organizaciones sociales, realizada el 15 de junio de 2023 en Salvador; Mar Sem Fim, "[Ilha de Boipeba, SPU manda parar empreendimento](#)", 11 de abril de 2023.

<sup>138</sup> Reunión de la REDESCA con el Consejo Nacional de Derechos Humanos, realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia y Organizaciones sociales, realizada el 15 de junio de 2023 en Salvador.

<sup>139</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 16 de junio de 2023 en Rio de Janeiro.

<sup>140</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No.19/2019, "[Relatoría Especial DESCA de la CIDH expresa profunda preocupación por tragedia humana, ambiental y laboral en Brumadinho \(Minas Gerais, Brasil\) y llama a la reparación integral a las víctimas](#)", 30 de enero de 2019.

<sup>141</sup> France24, "[Brasil: la minera Vale deberá pagar 7.000 millones de dólares por la tragedia en Brumadinho](#)", 04 de febrero de 2021.

<sup>142</sup> El País, "[Brumadinho, en el punto de partida: el lento avance del caso contra Vale por los 270 muertos en un desastre minero en Brasil](#)", 25 de enero de 2023.

<sup>143</sup> REDESCA-CIDH, Informe sobre Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos, OEA/Ser.L/V/II CIDH/REDESCA/INF.1/19 1 de noviembre de 2019.





67. La Relatoría Especial expresa su preocupación por los informes que indican que la minería ilegal en Brasil ha aumentado exponencialmente, particularmente en tierras indígenas y quilombolas. Estas actividades, que en su mayoría se concentran en zonas protegidas de la Amazonía, han contribuido no sólo a la deforestación, sino también a la vulneración de los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas que habitan la zona afectada por sus operaciones. En efecto, la REDESCA recuerda al Estado su pronunciamiento como los de la CIDH frente a las graves consecuencias ocasionadas por el accionar de empresas mineras en tierras Yanomami, provocando destrucción del hábitat natural y contaminación del suelo y ríos con mercurio repercutiendo en la salud y la seguridad alimentaria de su población, principalmente en mujeres, niñas, niños y adolescentes<sup>144</sup>.

### *Derecho al desarrollo*

68. En cuanto al derecho al desarrollo, la Declaración sobre el derecho al desarrollo lo define como “ (...) un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él”<sup>145</sup>.

69. En ese sentido, conforme a los testimonios e información remitida, la REDESCA observa que el derecho al desarrollo sostenible en Brasil, requiere la efectiva garantía de los DESCAs de su población. Factores determinantes y estructurales como la pobreza, la desigualdad, la inseguridad alimentaria y el racismo tienen un impacto significativo en la realización de los derechos humanos, resultando central considerar el derecho al desarrollo en el diseño de políticas, legislaciones, programas y medidas, no sólo para que el Estado pueda cumplir sus obligaciones en la materia, sino para que sus acciones tengan un impacto positivo en la población brasileña. En el caso particular del racismo, un representante de la sociedad civil manifestaba: *“Hasta que no se aborde el tema del racismo no llegará una solución para Brasil; no se establecerá la democracia y no se establecerá el desarrollo económico; el desarrollo cultural; ni se establecerá la protección del medio ambiente”*<sup>146</sup>.

70. Respecto al derecho al desarrollo, es relevante destacar que, según los criterios del sistema interamericano y lo establecido por la REDESCA, éste debe ser sostenible y enfocarse en el bienestar y en el cumplimiento de los derechos de las personas y comunidades, en lugar

---

<sup>144</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 168/2020: [“CIDH emite medidas cautelares a favor de miembros de los Pueblos Indígenas Yanomami y Ye'kwana”](#), 20 de julio de 2020; CIDH, Comunicado de Prensa No. 110/2022: [“La CIDH urge a que el Estado de Brasil proteja a las niñas y niños del pueblo Yanomami víctimas de violencia”](#), 22 de mayo de 2022; CIDH – REDESCA, Comunicado de Prensa No. 15/2023: [“CIDH y REDESCA: Brasil debe garantizar la supervivencia del Pueblo Yanomami”](#), 08 de febrero de 2023;

<sup>145</sup> ONU, Asamblea General, [Declaración sobre el derecho al desarrollo](#), 4 Diciembre 1986, art. 1.1

<sup>146</sup> Reunión de la REDESCA con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, realizada el 16 de junio de 2023 en Rio de Janeiro.

de centrarse únicamente en indicadores económicos. De hecho, la definición del derecho al desarrollo abarca un proceso específico que garantice la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Por ello, el crecimiento económico no debe ser visto como un objetivo en sí mismo, sino más bien como un componente adicional para alcanzar el derecho al desarrollo y los derechos humanos en general<sup>147</sup>.

71. En el marco de las actividades empresariales en Brasil, la REDESCA toma nota sobre las declaraciones de sociedad civil que indican que el nivel de desarrollo económico y sostenible debe partir de la interacción de los poderes del Estado con las comunidades y movimientos sociales y no solamente repartiendo dinero a grandes empresarios<sup>148</sup>. En ese entendido, el Estado debe incorporar en las políticas públicas de desarrollo un enfoque social e intercultural que implique el reconocimiento e incorporación de las prioridades de la sociedad y planes de desarrollo económico y social que sean adoptados por los pueblos, en particular por aquellos grupos más vulnerables como afrodescendientes, comunidades indígenas y quilombolas, mujeres y niñas, niños y adolescentes.

72. En sentido de lo anterior, la REDESCA reconoce el compromiso del Estado brasileño con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>149</sup> y resalta como una práctica positiva catalogar los procesos judiciales en base a la Agenda 2030 de Naciones Unidas<sup>150</sup>. Asimismo, destaca la práctica del STF de asociar las causas que examina con los diferentes ODS<sup>151</sup>.

### C. Conclusiones y recomendaciones

73. Desde su creación la Relatoría sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales monitorea la situación de los DESCAs en Brasil, analizando las causas estructurales vinculadas a su garantía que de manera interseccional se entrecruzan con la situación política y democrática del país. En ese sentido, teniendo en cuenta el [Informe de País](#) de la Comisión de 2021, se observa que los desafíos allí planteados en materia de garantía de los DESCAs no sólo se han mantenido sino en muchos casos se han profundizado en los últimos años.

74. En ese sentido, la REDESCA está profundamente preocupada por la situación de crisis humanitaria que vive el Brasil desatada por los alarmantes índices de hambre e inseguridad alimentaria. Asimismo, el país aún enfrenta desafíos estructurales relacionados con la discriminación que históricamente han impactado de manera exponencial en grupos específicos, como afrodescendientes, mujeres, comunidades quilombolas, pueblos indígenas, trabajadores

---

<sup>147</sup> REDESCA-CIDH, Informe sobre Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos, OEA/Ser.L/V/II CIDH/REDESCA/INF.1/19 1 de noviembre de 2019, párr. 45.

<sup>148</sup> Reunión de la REDESCA con Organizaciones sociales, realizada el 15 de junio de 2023, en Salvador.

<sup>149</sup> ONU News, [Brasil quer levar Objetivos de Desenvolvimento Sustentável a todos os municípios](#), el 24 de julio de 2023, 24 de julio de 2023.

<sup>150</sup> Visita de la REDESCA al Supremo Tribunal Federal realizada el 14 de junio de 2023 en Brasilia.

<sup>151</sup> *Íbidem*.

campesinos y rurales, personas en situación de calle o personas que viven en áreas periféricas o barrios marginales.

75. Estos patrones de discriminación persistentes se reflejan en numerosos obstáculos que la REDESCA ha observado, impidiendo que estas personas y comunidades accedan y ejerzan plenamente sus derechos, especialmente en áreas vinculadas al acceso al empleo formal, a la vivienda digna, a servicios de salud y educación de calidad, o de gozar de un medio ambiente sano o de los derechos culturales.

76. Aunque la REDESCA valora los esfuerzos desplegados por las actuales autoridades estatales mediante la creación de programas y un mayor participación y financiamiento a las entidades públicas que abordan los derechos descritos, ninguna de esas acciones dará paso a una solución adecuada a largo plazo si no se abordan los problemas históricos de desigualdad y discriminación por raza, género y etnia de una manera estructural en el entendido de que deben ser considerados como ejes centrales y transversales en las políticas y medidas de gobierno.

77. En este sentido, la REDESCA actuando en su calidad de oficina especializada de la CIDH, por autoridad del artículo 18 del Estatuto de la Comisión, emite las siguientes **recomendaciones** a Brasil en relación con esta visita:

## Generales

- I. Fortalecer el respeto y la garantía de los DESCAs, en particular los derechos al medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud, a la cultura, a la alimentación, a la educación y al trabajo, mediante un enfoque de derechos humanos, fundado en los principios de universalidad, indivisibilidad, progresividad, no regresividad, interseccionalidad e igualdad de género.
- II. Abordar las causas estructurales de discriminación y desigualdad que impiden el acceso a los DESCAs e implementar medidas y políticas, hasta el máximo de los recursos disponibles, con especial atención a la discriminación racial, para garantizar los derechos humanos de las personas afrodescendientes, mujeres, comunidades quilombolas, pueblos indígenas, personas campesinas y rurales, personas en situación de calle y personas que viven en áreas periféricas o barrios marginales, con un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad.
- III. Impulsar la adopción de medidas fiscales y presupuestarias, en el marco de la actual crisis sanitaria y climática, que permitan la disminución de brechas de desigualdad y mayores inversiones necesarias para el cumplimiento de los derechos humanos, especialmente los DESCAs.

## Específicas por derechos

### Derecho al Agua y a la Alimentación

- IV. Adoptar medidas legislativas, políticas y programáticas que garanticen sin discriminación el acceso universal al agua potable, al saneamiento y a alimentos en cantidad y calidad suficiente necesarios para asegurar el bienestar nutricional y la seguridad alimentaria de toda la población, tomando medidas inmediatas, deliberadas y concretas para combatir la inseguridad alimentaria.
- V. Asegurar que los permisos de uso de agua y los convenios con empresas privadas para el suministro de agua potable y saneamiento cuenten con mecanismos apropiados de debida diligencia en materia de derechos humanos y rindan cuentas de manera efectiva por el accionar abusivo o cuando ponga en riesgo la realización efectiva del derecho humano al agua.

### **Derechos Culturales**

- VI. Diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas concretas en la prevención de actos de racismo religioso contra religiones de matriz africanas e indígenas. El estado debe garantizar que la acción pública de agentes e instituciones estatales no estará atravesada por expresiones religiosas que restringen los derechos de las minorías.
- VII. Adecuar el marco normativo vigente que permita construir un sistema de garantías para el ejercicio del derecho al arte y a la cultura como expresión humana y garantizar el cese de las prácticas de censura, control ideológico y persecución institucional de artistas y sus obras.

### **Derecho a la educación**

- VIII. Diseñar, implementar y ejecutar medidas que garanticen el acceso a la educación en base especialmente a los principios de progresividad y no regresividad de los DESCAs, en favor de lograr una educación que sea de calidad y sin ningún tipo de discriminación.
- IX. Tomar medidas que garanticen la autonomía universitaria y pongan fin, en el más breve plazo posible, toda práctica de persecución y hostigamiento a docentes por causas relacionadas al ejercicio de la libertad académica, en virtud de lo establecido por los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, el Protocolo de San Salvador y las demás normas y estándares internacionales e interamericanos.

### **Derecho a la Salud**

- X. Reforzar el Sistema Único de Salud (SUS) para garantizar la plena accesibilidad de personas en situación de discriminación histórica como personas afrodescendientes, pueblos indígenas y quilombolas, personas LGBTI, mujeres, personas en situación de calle y personas que viven

en áreas periféricas o barrios marginales, en condiciones de seguridad, con enfoques de interculturalidad, género y solidaridad intergeneracional, tomando en cuenta también los prácticas curativas y medicinas tradicionales.

- XI. Abordar la problemática de consumo de drogas de manera integral, considerando aspectos de salud pública, seguridad y derechos humanos. Desarrollar programas de prevención y educación sobre drogas, de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas de adicción, así como medidas para combatir el tráfico ilegal de drogas y reducir la violencia asociada a esta actividad.

### **Derecho a la vivienda**

- XII. Diseñar, implementar y financiar políticas integrales de vivienda con el objetivo de reducir la vivienda precaria y la inequidad socioeconómica desde una perspectiva étnico-racial, de género y de clase social.
- XIII. Implementar medidas y políticas estructurales, para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de calle, con énfasis en su acceso a la vivienda, a la salud, a la seguridad social, a la alimentación, al agua y al saneamiento.

### **Derechos laborales y sindicales**

- XIV. Implementar medidas y políticas estructurales que garanticen el acceso al mercado laboral formal y la conservación de este, tomando medida afirmativas en favor de las personas afrodescendientes, mujeres y personas LGBTI, sin discriminación y en condiciones de igualdad.
- XV. Adoptar medidas específicas de acuerdo con los estándares interamericanos que garanticen el derecho al trabajo digno y sus condiciones justas y equitativas, así como los derechos sindicales de las personas trabajadoras en plataformas digitales, recicladoras, ambulantes y trabajadoras domésticas, teniendo en cuenta la situación de máxima vulnerabilidad e informalidad laboral en la que se encuentran.
- XVI. Fortalecer las acciones de prevención, protección y asistencia de las personas trabajadoras víctimas del trabajo esclavo u otras formas de esclavitud moderna a través de un plan nacional de lucha contra este tipo de prácticas, promoviendo la cooperación con estados, ciudades, organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos internacionales especializados.

### **Derechos Ambientales**

- XVII. Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y Caribe (Acuerdo de Escazú).
- XVIII. Garantizar la implementación efectiva e integral de las medidas de protección a personas defensoras de derechos humanos, en particular personas defensoras del medio ambiente,

especialmente indígenas y quilombolas, e investigar con debida diligencia los actos de violencia en su contra.

### **Derechos Humanos y Empresas**

- XIX. Adoptar acciones decisivas contra la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de negocios o actividades ilícitas contra los pueblos indígenas y quilombolas, a través de investigaciones exhaustivas e independientes, alcanzando la sanción de sus autores materiales e intelectuales y reparando el ámbito individual y colectivo de víctimas.
- XX. Diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas con una perspectiva de derechos humanos y empresas que tengan en cuenta los derechos de las comunidades indígenas y quilombolas, incluso el ejercicio efectivo del derecho a la consulta previa, libre e informada y la participación efectiva de la población en torno a proyectos y actividades empresariales que les afecten.
- XXI. Al Estado, a las empresas y a las entidades financieras locales, implementar los estándares y recomendaciones contenidos en el informe [Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos](#) en relación con las actividades empresariales relacionadas con las situaciones abordadas durante la visita.

La REDESCA se pone a disposición del Estado brasilero de conformidad con su mandato para brindar toda la asistencia técnica requerida en relación con las presentes conclusiones y recomendaciones, en seguimiento a la visita de que trae causa.